MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural N° 009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 26 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe N°2425-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 00693-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP-JDSP, el Memorando 01162-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, el Memorando N° 04372-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, Informe Legal N° 001-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/CPRP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7 de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad;* además, *La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, respecto al PROMA, Mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, de fecha 19 de agosto del 2018, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten el marco de plan de integral de reconstrucción con cambios. Aprobada con la única finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, históricos o paleontológicos en el marco del plan integral de la Reconstrucción con Cambios Aprobados aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, ya que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.- Ámbito de Aplicación, numeral 3.3 de la citada norma, señala: (...). Se exceptúan de los alcances del PROMA, las intervenciones de reconstrucción señaladas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, las cuales se sujetarán al Acompañamiento Arqueológico especificado en el Titulo II de la presente norma;

Que, las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR); se está presentando el Formato Único de Reconstrucción – FUR, obtenido de la página web de la ARCC, establecido según Decreto Legislativo N° 1354-2018, Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según Articulo 8-A Implementación de El Plan, que en su numeral 8-A. 1 señala"... *las intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el Marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato único de Reconstrucción en el banco de inversiones";*

Que, mediante Contratación Publica Especial N° 65-2019-MINAGRI-PSI se publica la convocatoria para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal L01 El Tesoro II, del Sector El Tesoro en el Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad";

Que, mediante CONTRATO N° 174-2019-MINAGRI-PSI de fecha 06.09.2019, suscrito entre el PSI y el consultor JAIME PACHECO LAURA, en adelante LA CONSULTORA, se realiza la contratación del Servicio de Consultoría de Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal L01 El Tesoro II, del Sector El Tesoro en el Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad". El contrato descrito contempla un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, plazo que inició al día siguiente del perfeccionamiento del contrato y un monto total de S/355,787.10 soles;

Que, con fecha 05.12.2018 se otorga la buena al CONSORCIO SUPERVISOR OREGON, en adelante LA SUPERVISION, para el Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal L01 El Tesoro II, del Sector El Tesoro en el Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad";

Que, mediante Carta N° 013-2019/JPL-JP de fecha 07.10.2019, LA CONSULTORA presenta en la mesa de partes del PSI, el PRIMER ENTREGABLE del Contrato N°174-2019-MINAGRI-PSI;

Que, Mediante Carta N°3715-2019-MINAGRI-PSI-DIR recibido por la Supervisión el 02.12.2019, mediante la cual la Dirección de Infraestructura de Riego, basada en el INFORME N° 4525-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP e INFORME N° 270-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, remite a LA SUPERVISION el PRIMER ENTREGABLE presentado por la empresa consultora, para la revisión, evaluación y pronunciamiento.

Que, Mediante Carta N° 167-2019-CSO de fecha 09.12.2019, LA SUPERVISION comunica a LA CONSULTORA las observaciones y devuelve el Primer Entregable del Contrato N°174-2019-MINAGRI-PSI.

Que, Mediante Carta N° 015-2019-JPL/RL de fecha 30.12.2019, LA CONSULTORA presenta a LA SUPERVISION el levantamiento de observaciones del primer entregable del Contrato N°174-2019-MINAGRI-PSI.

Que, Mediante Correo electrónico de fecha 07.01.2020, LA SUPERVISION comunica la persistencia de observaciones al primer entregable del Contrato N°174-2019-MINAGRI-PSI.

Que, Mediante Carta N° 001-2020-JPL/RL de fecha 07.01.2020 LA CONSULTORA presentó subsanación de observaciones a la comunicación electrónica del 07.01.2020 por parte de LA SUPERVISION.

Que, Mediante Carta N°007-2020-CSO de fecha 14.01.2020, LA SUPERVISION devuelve a LA CONSULTORA el Primer Entregable y Entregable Final por persistir en observaciones.

Que, Mediante Carta N°002-2020-JPL/RL de fecha 16.01.2020, LA CONSULTORA presentó a LA SUPERVISION la subsanación de observaciones del Entregable Final.

Que, Con Reunión virtual a CISCO-PSI / intervención Canal L01 el Tesoro II, de fecha 25.08.2020, se realizaron observaciones al entregable final y se solicitó a LA CONSULTORA realizar las correcciones de la descripción del funcionamiento del partidor, sustento del caudal de diseño del canal según el estudio hidrológico, corrección de los rendimientos de las partidas de concreto y recalculó del presupuesto final de la intervención.

Que, Mediante Carta N° 1162-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 01.10.2020, a través de la cual la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicitó a LA SUPERVISION la presentación de expediente técnico en formato físico a la Entidad aprobado por LA SUPERVISION.

Que, Mediante Carta N° 005-2020-JPL/RL de fecha 06.10.2020, LA CONSULTORA presentó el Entregable Final del Expediente Técnico ACTUALIZADO.

Que, Mediante Carta N° 034-2020-CSO de fecha 23.10.2020, LA SUPERVISION presentó al PSI la conformidad al Entregable Final del Expediente Técnico.

Que, Mediante Carta N° 1516-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 22.12.2020, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, plantea observaciones y devuelve el

Entregable Final del Expediente Técnico a LA SUPERVISION.

Que, Mediante Carta N°01-12-2020-CONSULTOR-JPL/RL de fecha 21.12.2020, LA CONSULTORA comunica al PSI el cumplimiento del servicio y solicita el segundo pago del contrato.

Que, Mediante Carta N° 1561-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD de fecha 29.12.2020, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, da respuesta a LA CONSULTORA respecto del requerimiento del segundo pago, comunicando que este es improcedente debido a que presenta observaciones que requieren ser levantadas para su aprobación.

Que, Mediante Carta N° 051-2020-CSO de fecha 29.12.2020, LA SUPERVISION devuelve el Expediente Técnico a LA CONSULTORA.

Que, Mediante Carta N° 052-2020-CSO de fecha 29.12.2020, LA SUPERVISION comunicó a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la CARTA N° 02-12-2020 CONSULTOR-JPL/RL.

Que, Mediante Carta N° 00361-2021-MINAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD de fecha 12.05.2021, el PSI autoriza a LA CONSULTORA actualizar los costos del presupuesto del expediente técnico.

Que, Mediante Carta N° 002-06-2021-JPL/RL de fecha 07.07.2021, a través del cual LA CONSULTORA presenta al PSI presenta la actualización del expediente técnico en versión digital.

Que, Mediante Carta N° 012-2021-CSO de fecha 07.07.2021, LA SUPERVISION presenta al PSI la actualización del expediente técnico en versión física.

Que, Mediante Correo electrónico, de fecha 19/07/2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite observaciones al expediente técnico del proyecto "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal L01 El Tesoro II, del Sector El Tesoro en el Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad".

Que, Mediante Correo electrónico, de fecha 24/03/2022 LA CONSULTORA envía la aclaración de subsanación de observaciones a LA SUPERVISION, para la conformidad correspondiente.

Que, Mediante Carta N° 002-2022-CSO, de fecha 29 de marzo del 2022, LA SUPERVISION emite la conformidad final a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal L01 El Tesoro II, del Sector El Tesoro en el Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad".

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 0057-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal L01 El Tesoro II, del Sector El Tesoro en el Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad".

Que, Mediante Memorando N° 00308-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZT, de fecha 20 de setiembre del 2022, la oficina de Gestión Zonal de Trujillo Remite las cotizaciones de insumos y Equipos para el proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal L01 El Tesoro II, del Sector El Tesoro en el Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad".

Que, Mediante Memorando N° 00325-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZT, de fecha 10 de octubre del 2022, la oficina de Gestión Zonal de Trujillo Remite las cotizaciones de insumos y Equipos para el proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal L01 El Tesoro II, del Sector El Tesoro en el Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad"

Que, mediante Informe Nº 693 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, de fecha 16 de noviembre de 2022, el especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos con la conformidad de la Coordinación de Obras por Impuestos perteneciente a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos, presentan la de la Actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico de la intervención "**Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal L01 El Tesoro II, del Sector El Tesoro en el Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad",** concluyendo lo siguiente:

(…) III. Conclusiones

- *De conformidad con la tercera disposición complementaria del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, se ha procedido a actualizar los precios del expediente técnico al mes de Octubre del 2022.*
- *Se concluye que el plazo de ejecución es de 4 meses (120 días calendarios).*
- *Se remite la actualización del presupuesto total al mes de octubre del 2022, cuyo monto de ejecución de asciende a S/ 6, 070,588.41 (Seis millones setenta mil quinientos ochenta y ocho con 41/100) y para la supervisión S/. 267,935.71 (Doscientos sesenta y siete mil novecientos treinta y cinco con 71/100). Por lo tanto, el costo total de inversión para la ejecución de obra será de S/. 6, 338,524.12 (Seis millones trescientos treinta y ocho mil quinientos veinticuatro con 12/100).*

(…);

Que, mediante Informe N°2425-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 16 de diciembre del 2022, en referencia al Informe Nº 03- 2022- MIDAGRI-DVDAFIR-PSI- UGIRD-SUGEP/VMOA el especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite la actualización de precios insumos, equipos y materiales para el presupuesto del expediente técnico de la intervención: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL L01 EL TESORO II, DEL SECTOR EL TESORO EN EL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", donde sustenta dicha actualización y señala lo siguiente:

El valor estimado para la ejecución de la obra de la intervención "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal L01 El Tesoro II, del Sector El Tesoro en el Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad" asciende a S/6,070,588.41 (Seis millones setenta mil quinientos ochenta y ocho con 41/100) y para la supervisión S/267,935.71 (Doscientos sesenta y siete mil novecientos treinta y cinco con 71/100).

Por lo tanto, el costo total de inversión para la ejecución de obra será de S/6, 338,524.12 (Seis millones trescientos treinta y ocho mil quinientos veinticuatro con 12/100).

Item	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Costo Parcial S/.
I.	PRESUPUESTO DE OBRA	GLB		6,070,588.41
A.	COSTO DIRECTO	-	-	4,510,275.30
	a.1 Mano de Obra			1,457,403.35
	a.2 Materiales			2,157,349.79
	a.3 Equipos y Herramientas - Subcontratos			895,522.16
B.	GASTOS GENERALES (7.06324689315528%)	-	-	318,571.88
C.	UTILIDAD (7.00% CD)	-	-	315,719.27
	SUB TOTAL			5,144,566.45
E.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV (18%)			926,021.96
II.	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION	GLB		267,935.71
	COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO S/.			6,338,524.12

Resolución Jefatural N° 0057-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, se aprueba el expediente técnico por un monto de inversión total de obra de S/5,463,780.61 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos ochenta con 61/100) por lo cual se efectúa un comparativo:

ITEM	R.J N° 181-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD (S/.)	ACTUALIZACION (S/.)
COSTO DIRECTO	3,902,505.31	4,510,275.30
GASTOS GENERALES	312,200.42	318,571.88
UTILIDAD	195,125.27	315,719.27
SUB TOTAL	4,409,831.00	5,144,566.45
IGV (18%)	793,769.58	926,021.96
PRESUPUESTO DE OBRA	5,203,600.58	6,070,588.41
SUPERVISION	260,180.03	267,935.71
COSTO DE INVERSION	5,463,780.61	6,338,524.12

El incremento del presupuesto es 13.80% como se puede apreciar en el cuadro comparativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** administrativamente la actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del Expediente Técnico de la Intervención: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

L01 EL TESORO II, DEL SECTOR EL TESORO EN EL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", al mes de octubre del 2022, cuyo monto de inversión corresponde a la suma de **S/6,070,588.41** (Seis millones setenta mil quinientos ochenta y ocho con 41/100), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	R.J N° 181-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD (S/.)	ACTUALIZACION (S/.)
COSTO DIRECTO	**3,902,505.31**	**4,510,275.30**
GASTOS GENERALES	312,200.42	318,571.88
UTILIDAD	195,125.27	315,719.27
SUB TOTAL	**4,409,831.00**	**5,144,566.45**
IGV (18%)	793,769.58	926,021.96
PRESUPUESTO DE OBRA	**5,203,600.58**	**6,070,588.41**
SUPERVISION	**260,180.03**	**267,935.71**
COSTO DE INVERSION	**5,463,780.61**	**6,338,524.12**

Programa Subsectorial de Irrigaciones - Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - V°B° - PSI

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que se implemente lo establecido en la Resolución Jefatural N° 0057-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, de fecha 20 de abril del 2022.

Programa Subsectorial de Irrigaciones - Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos - V°B° - PSI

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con copia a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES